



**MAT.: APRUEBA PROGRAMA
COMUNITARIO "CUIDADO INTEGRAL
DE ADULTOS MAYORES Y PERSONAS
NO AUTOVALENTES" CON CARGO AL
SUBTÍTULO 21, ÍTEM 04,
ASIGNACIÓN 004, SUB ASIGNACIÓN
008 DEL CLASIFICADOR
PRESUPUESTARIO. -**

DECRETO N ° 007 /

LAGO VERDE, 03.01.2023

VISTOS :

Las atribuciones que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el acta constitutiva del honorable consejo municipal de Lago Verde, de fecha 28.06.2021 ;El Decreto Alcaldicio N° 803 del 15.12.2022, que aprueba el presupuesto Municipal para el año 2023; las normas pertinentes de la ley 18.883 que establece el Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, y la descripción del Subtítulo 21, ítem 04, asignación 004 del Clasificador Presupuestario aprobado por Decreto Supremo N° 854 del Ministerio de Hacienda de fecha 02 de diciembre de 2004, El Decreto Alcaldicio N° 1116/2019 que aprueba el Reglamento sobre Orden de Prelación de subrogancia del sr. alcalde y

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar sobre la base de honorarios a personas naturales para que presten servicios ajenos a la gestión administrativa interna de la Municipalidad con el objeto de apoyar, cuidar y rehabilitar en su caso a la población de adultos mayores y personas no autovalentes presentes en el territorio comunal; Que el clasificador presupuestario de los vistos faculta a las municipalidades a contratar sobre esa base, aprobándose necesariamente el programa comunitario respectivo, y fijando su objeto, presupuesto y vigencia.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE, en todas sus partes y contenidos el Programa Comunitario "Cuidado Integral de adultos mayores y personas no autovalentes" para el año 2023.

2.- El gasto que demande el cumplimiento de dicho programa se imputará a la siguiente cuenta presupuestaria:

215.21.04.004.008 PROGRAMA COMUNITARIO "CUIDADO INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES Y PERSONAS NO AUTOVALENTES".

3.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE a quien corresponda,
PUBLÍQUESE, y hecho, ARCHÍVESE.



CÉSAR RIFFO YAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LUIS BASCUÑAN MORALES
CONTROL



EDUARDO VEGA GAETE
ALCALDE (S)

EVG/CRY/LBM/rvz

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes y Archivos
- Dpto. Personal
- DIDECO
- Finanzas
- c.c Control



PROGRAMA COMUNITARIO

"CUIDADO INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES Y PERSONAS NO AUTOVALENTES, AÑO 2023"

A. NOMBRE DEL PROGRAMA

CUIDADO INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES Y PERSONAS NO AUTOVALENTES,
AÑO 2023

B. PERÍODO DE EJECUCIÓN

1 de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2023

C. DESCRIPCIÓN

El Clasificador Presupuestario del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 854 del año 2004 del Ministerio de Hacienda determina la estructura básica permanente de las partidas de ingresos y gastos que deben observarse para la ejecución presupuestaria. Mediante Decreto Supremo N° 1.186 del año 2008 del Ministerio de Hacienda, se creó la cuenta de gastos número 21.04.004 "Prestaciones de servicios en programas comunitarios", según cuya descripción comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios, para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

La comuna de Lago Verde presenta altos índices de aislamiento¹ y de presencia de adultos mayores en su población². Asimismo, existen personas con enfermedades y condiciones médicas fehacientemente diagnosticadas que no pueden valerse por sí mismos. En ambos casos se conjugan también características relevantes de vulnerabilidad socioeconómica que determinan la necesidad de apoyo municipal. Este apoyo ha sido entregado permanentemente a lo largo de los años por la

¹ Vid. "Estudio Identificación de Localidades en condiciones de Aislamiento 2012", División de Políticas y Estudios y Evaluación, Subsecretaría De Desarrollo Regional y Administrativo, diciembre 2012.

² Vid. https://www.bcn.cl/siit/reportescomunales/comunas_v.html?anno=2020&idcom=11102.

administración municipal a través de la entrega de alimentación saludable, servicios de lavandería y acompañamiento, asistencia sicosocial y además por la contratación de personas que cuidan y entregan cuidado cotidiano y doméstico a quienes se encuentran en condición no autovalente.

Mediante el presente programa se permitirá la contratación a honorarios de personas naturales para entregar estos mismos servicios de manera transitoria, ajenos a la administración interna del municipio de manera de entregar ayuda social y de rehabilitación a los grupos humanos que han sido reseñados, tendiendo a su recuperación y mejoramiento sustancial en sus actuales condiciones de vida.

D. UNIDAD RESPONSABLE

Dirección de Desarrollo Comunitario.

E. OBJETIVOS

1.- GENERAL

Permitir la contratación a honorarios para prestar servicios a adultos mayores y personas no autovalentes en condición socioeconómica vulnerable o deficitaria, de manera de mejorar sus condiciones de vida, asegurar un estándar de alimentación y confort que les permita desenvolverse con dignidad y tranquilidad, y lograr la rehabilitación y recuperación de sus condiciones físicas o intelectuales mediante la prestación de atención especializada en los casos en que sea posible.

2.- ESPECÍFICOS

- Entregar alimentación saludable a los adultos mayores y personas no autovalentes de la comuna;
- Entregar servicios de lavandería de ropa y artículos de cama de los adultos mayores y personas no autovalentes de la comuna;
- Brindar un lugar de esparcimiento y sana camaradería que permita a los adultos mayores mejorar sus condiciones actuales de vida, socializando con sus pares;
- Apoyar a las personas que tengan una enfermedad o condición médica fehacientemente diagnosticada que les impida desenvolverse por sí mismos, de manera de lograr un mayor grado de autonomía y asegurar la satisfacción de sus necesidades más básicas y domésticas;
- Otras que demande el cumplimiento del presente programa comunitario.